



Resolución de Alcaldía

N°027-2026-MDY

Yarabamba, 15 de abril de 2026.

VISTO:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Provedo n.º 692-2026-ALCALDIA/MDVY, de fecha 14 de abril del 2026, suscrito por el Despacho de Alcaldía; el Informe Legal n.º 085-2026-GAJ-MDY, de fecha 07 de abril de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe n.º 1167-2026-GMAySP/MDVY de fecha 30 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos. Informe n.º 268-2026-IC-GMAyDEL/MDY de fecha 27 de marzo de 2026, Emitido por la Ingeniera Civil de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Carta n.º 058-2026/MDY/MDY/MACC/SO, de fecha 18 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencias.

Que, el numeral 7.4 CULMINACION Y LIQUIDACION DE OBRA, de la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL "EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG, prescribe: En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obras y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios siguientes a la anotación señalada. Corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las medicaciones aprobadas. De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendarios siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra.

Que, el numeral 7.4.1 Comité de Culminación y Liquidación de la obra; la OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:

- Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;
- Al menos un (1) ingeniero o profesional a fin a la naturaleza de la obra ejecutada;
- Al menos un (1) Contador público colegiado;
- El residente de la obra;
- El inspector o supervisor de la obra.

Que, de acuerdo a los antecedentes expuestos, se advierte que mediante Carta n.º 058-2026/MDY/MACC/SO de fecha 18 de marzo de 2026, emitida por el Ingeniero Manuel Alejandro Carcasi Chambi, Supervisor de la obra de la IOARR denominada "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y POZO; REMODELACIÓN DE PÓRTICO; EN EL (LA) CEMENTERIO EL CERRO EN EL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", concluye que "Respecto a la ejecución física de obra, se da por culminada la ejecución física y se pone expedito para su prosecución administrativa. Esta supervisión otorga conformidad de obra y remite a vuestra entidad para

que continúe la liquidación y demás actos administrativos. Se recomienda solicitar a vuestra entidad la Conformación del COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA para su verificación en cuanto a funcionamiento de la infraestructura”.

Que, mediante Informe n.º 268-2026-IC-GMAyDEL/MDY de fecha 27 de marzo de 2026, emitido por la Ingeniera Civil de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, se solicita seguir con los trámites correspondientes para la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.4 culminación y liquidación de obra de la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL de la obra de la IOARR: la resolución del comité de recepción de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE NICHÓ, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y POZO; REMODELACIÓN DE PÓRTICO; EN EL (LA) CEMENTERIO EL CERRO EN EL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” con CUI N°2663284.

Que, mediante Informe n.º 1167-2026-GMAySP/MDVY de fecha 30 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, se concluye que considerando el Informe n.º 268-2026-IC-GMAyDEL/MDY emitido por la Ingeniera Civil de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la cual remite la Carta n.º 058-2026/MDY/MACG/SD emitida por el Ingeniero Manuel Alejandro Carcasi Chambi, donde el supervisor de la obra de la IOARR denominada: “CONSTRUCCIÓN DE NICHÓ, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y POZO; REMODELACIÓN DE PÓRTICO; EN EL (LA) CEMENTERIO EL CERRO EN EL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” con CUI N°2663284, solicita la conformidad del comité de culminación y liquidación de obra. Por lo tanto, se solicita seguir con los trámites correspondientes para la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.4 culminación y liquidación de obra de la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, para la emisión del acto resolutorio del COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA el cual deberá ser emitido por alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yarabamba-Arequipa-Arequipa; asimismo, la gerencia suscribiente propone la designación de los siguientes profesionales para integrar el referido comité:

MIEMBROS TITULARES PROPUESTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

01	ING. ROCÍO MARISOL PERALTA TORANZO	1er Miembro	INGENIERO CIVIL-GMAySP
02	ING. JONATHAN DURAND VILCA	2do. Miembro	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
03	CPC. ABRAHAM SALVADOR ROQUE CCAPA	3er. Miembro	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
04	ING. MANUEL ALEJANDRO CARCASI CHAMBI	4to. Miembro	SUPERVISOR DE OBRA
05	ING. LUIS ENRIQUE CRUZ ALEJO	5to. Miembro	RESIDENTE DE OBRA

MIEMBROS SUPLENTE PROPUESTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

01	ING. FRITZ FERNANDO GARCIA CHARAJA	1er Miembro	JEFE DEL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS
02	ING. JHON WILIAM QUISPE QUISPE	2do. Miembro	JEFE DEL ÁREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
03	CPC. LIZBETH ANGELA LINARES HERRERA	3er. Miembro	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA

Que, mediante Informe Legal n.º 0085-2026-GAJ-MDY la Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 07 de abril 2026, concluye que estando en mérito al análisis efectuado, así como a la revisión exhaustiva de la documentación que obra en el expediente, y habiéndose verificado el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 017-2023-CG/GMPL emite opinión favorable respecto a la factibilidad de continuar con la emisión del acto resolutorio mediante el cual se reconozca al Comité de Culminación y Liquidación de Obra. Recomendando que se remita el expediente al despacho de Alcaldía, a fin de que, en el marco de sus competencias, emita el acto resolutorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.4.1. de la citada directiva, y;

Que, estando a las consideraciones expuestas, así mismo, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 2D) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo, por tanto:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la CONFORMACION DE COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, de la obra IDARR: "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y POZO; REMODELACIÓN DE PÓRTICO; EN EL (LA) CEMENTERIO EL CERRO EN EL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", el mismo que está conformado por los siguientes integrantes:

MIEMBROS TITULARES PROPUESTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA



01	ING. ROCÍO MARISOL PERALTA TORANZO	1er Miembro	INGENIERO CIVIL-GMAySP
02	ING. JONATHAN DURAND VILCA	2do. Miembro	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
03	CPC. ABRAHAM SALVADOR ROQUE CCAPA	3er. Miembro	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
04	ING. MANUEL ALEJANDRO CARCASI CHAMBI	4to. Miembro	SUPERVISOR DE OBRA
05	ING. LUIS ENRIQUE CRUZ ALEJO	5to. Miembro	RESIDENTE DE OBRA

MIEMBROS SUPLENTE PROPUESTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA



01	ING. FRITZ FERNANDO GARCIA CHARAJA	1er Miembro	JEFE DEL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS
02	ING. JHON WILLIAM QUISPE QUISPE	2do. Miembro	JEFE DEL ÁREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
03	CPC. LIZBETH ANGELA LINARES HERRERA	3er. Miembro	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA de estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a las oficinas competentes, a realizar los actos y acciones pertinentes para la ejecución del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web, y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Abg. Henry Frades Jaen
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE